



Accidentes de Tráfico con Víctimas

Objetivos

El objetivo de esta operación estadística es el estudio de los accidentes de tráfico con víctimas, especificándose las circunstancias que concurren en los mismos y sus consecuencias.

Ámbito temporal

Para la estadística anual, el periodo de referencia es el año en curso.

Metodología

Se clasifica dentro del grupo “estadística basada en el uso de registros administrativos”.

Se trata de una estadística propiamente dicha con resultados agregados en tablas.

Los datos se recogen a través de los cuestionarios estadísticos de accidentes con víctimas establecidos en el Anexo II de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 18 de febrero de 1993. Las **unidades de observación consideradas** son todos los accidentes de circulación con víctimas tal y como se definen en el Anexo I de la citada Orden Ministerial, que se transcribe en el punto correspondiente a las variables de estudio.

Los datos son recogidos por los agentes encargados de la vigilancia y control del tráfico, de acuerdo a los procedimientos previstos en el artículo 3 de la Orden de 18 de febrero de 1993 y son remitidos a las Jefaturas Provinciales de Tráfico para su grabación. A partir de 1 de junio de 2005 se ha puesto a disposición de los agentes una aplicación informática que permite la grabación directa por éstos. El uso de esta aplicación no es obligatorio, de forma que conviven ambos procedimientos. En el caso de las comunidades autónomas de Cataluña y el País Vasco los datos son remitidos en archivos electrónicos a la Dirección General de Tráfico por el Servicio Catalán de Tráfico y la Dirección de Tráfico del País Vasco.

Los datos son recogidos de manera continua por los Agentes personados en el accidente.

La información estadística relativa a los accidentes de tráfico con víctimas es extraída y publicada con carácter anual.

Periodicidad de la recogida de datos

Tal como se indica en el apartado de metodología, se trata de una recogida de datos continua. Los datos para la obtención de la estadística se obtienen mediante extracciones de datos anuales de la base de datos de Accidentes de tráfico con víctimas.



Contenido

La **población objeto de estudio** son todos los accidentes de tráfico con víctimas que están incluidos en el Registro de accidentes de tráfico con víctimas. Se incluyen todos aquellos que cumplen con la definición de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 18 de febrero de 1993, en su Anexo I que se transcribe en el punto correspondiente a las variables de estudio.

El **ámbito geográfico de aplicación** es todo el territorio nacional.

Las **variables de estudio** son: accidentes de circulación con víctimas, muertos, heridos graves y leves.

Las definiciones de las variables de estudio se recogen en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 18 de febrero de 1993 y son las siguientes

Accidente de circulación con víctimas: aquellos en los que concurren las circunstancias siguientes :

1.1. Producirse, o tener su origen, en una de las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

1.2. Resultar a consecuencia de los mismos una o varias personas muertas o heridas.

1.3. Estar implicado al menos un vehículo en movimiento.

Muerto: Toda persona que, como consecuencia del accidente, fallezca en el acto o dentro de los treinta días siguientes.

El número de fallecidos durante las primeras veinticuatro horas se determinará mediante el seguimiento de todos los casos; el de los fallecidos dentro de los treinta días se determinará, hasta el momento en que esté plenamente garantizado el seguimiento real de todos los heridos durante ese periodo, aplicando a la cifra de muertos a veinticuatro horas el factor de corrección que se deduzca del seguimiento real de una muestra representativa de heridos graves, que, al menos cada cuatro años, realizará la Dirección general de Tráfico, bajo la supervisión del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Herido grave: Toda persona herida en un accidente de circulación y cuyo estado precisa una hospitalización superior a veinticuatro horas.

Herido leve: Toda persona herida en un accidente de circulación a la que no pueda aplicarse la definición de herido grave.



En cuanto a las **variables de clasificación**, se analiza específicamente la zona de ocurrencia del accidente, las características de la vía, las condiciones meteorológicas, el tipo de vehículo, el tipo de usuario y la edad y sexo de los usuarios y de las víctimas.

En cuanto a la dimensión territorial se elabora información tabulada por comunidades autónomas, provincias y municipios en los que se ha registrado el accidente.

Difusión

La estadística de Accidentes de tráfico con Víctimas está disponible con carácter anual desde 1960 a través del Anuario Estadístico de la Dirección General de Tráfico en formato papel. Las estadísticas anuales desde el año 2000 están disponibles en la dirección Web de la Dirección General de Tráfico www.dgt.es/portal/es/seguridad_vial/estadistica/.